



Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/10	El Pleno

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID) EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Miraflores de la Sierra a 18 de noviembre de 2024, siendo las diecinueve horas y ocho minutos, se reunieron en el Aula de Formación de la Casa de la Cultura (lugar habilitado por la Resolución de Alcaldía 2023-1149 de fecha 07 de julio de 2023) los señores Concejales que relacionan con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno corporativo, para la que previamente habían sido citados.

CONCEJALES ASISTENTES

1. D. LUIS GUDALIX CALVO (PP)
2. M^a JOSÉ BARQUERO BARTOLOMÉ (PP)
3. D. ROBERTO BLASCO BLÁZQUEZ (PP)
4. D. ESTEBAN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ (PP)
5. D^a SARA GONZÁLEZ DÍAZ (PP)
6. D^a ALMUDENA GÓMEZ JIMÉNEZ (PP)
7. D. JAIME MONTERO SORIANO (PP)
8. D^a. M^a NIEVES GARCÍA BERROCOSA (PSOE)
9. D^a M^a ÁNGELES RODRIGO GÓMEZ (PSOE)
10. D. TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE)
11. D^a MARÍA CONCEPCIÓN BARTOLOMÉ CRUZ (IU-PODEMOS-AV)
12. D. JULIO ARROYO MARTÍNEZ (VOX)

SECRETARIO

D. ALFREDO GIMENO TORRÓN

Excusa su asistencia el Sr. Concejal D. PABLO GARCÍA SORIANO (PSOE) por motivos laborales.

Habiéndose comprobado que existe quórum suficiente, se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

1º) EXPEDIENTE 1237/2024. EJECUCIÓN DE PISTAS DE PADEL CUBIERTAS (PIR 2022-2026): APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIO DE LA LICITACIÓN. - Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 13 de noviembre de 2024.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar a los Sres. Corporativos el trámite que se





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

trae al Pleno corporativo para su aprobación en relación con las dos obras del PIR 2022-2026, cuales son las pistas de pádel y la reforma del Ayuntamiento, para que los dos expedientes vayan paralelos.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa anuncia el voto en contra de su Grupo, dado que no están de acuerdo con este gasto, al considerar prioritarias otras inversiones.

Vista la Memoria Justificativa y la propuesta de contratación de la Concejalía Delegada de Deportes para la ejecución de la actuación denominada “EJECUCIÓN DE PISTAS DE PADEL CUBIERTAS (PIR 2022-2026)”, del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, cuya contratación ha sido aprobada mediante Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de octubre de 2024, por la que se autoriza la contratación por parte del Ayuntamiento de la actuación de referencia, conforme al proyecto aprobado e informado por el órgano municipal competente, incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, por importe de 954.681,28 €.

Las obras de referencia se ejecutarán de conformidad con el Proyecto redactado por D. Alberto Ramírez-Soto Hijona, Arquitecto Superior, Nº Colegiado: 21701, Colegio: COAM, de la mercantil “HIJOMA RAVSKI SLP”, aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, y está integrado por los documentos enumerados en el artículo 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Para la ejecución del proyecto de referencia, se precisa la contratación de empresa externa para la ejecución de la obra, dada la insuficiencia de medios materiales y personales de este Ayuntamiento.

Conforme al Anexo I del Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, los CPV que corresponden a las obras objeto del presente proyecto son los siguientes:

45220000 - Obras de ingeniería y trabajos de construcción.
45210000 - Trabajos de construcción de inmuebles.

El importe del contrato que se desprende del Proyecto citado es el siguiente:

Presupuesto de ejecución material (PEM)	663.019,15 €
13% de gastos generales	86.192,49 €
6% de beneficio industrial	39.781,15 €
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)	788.992,79 €
21% IVA	165.688,49 €
Presupuesto base de licitación (PBL = PEC + IVA)	954.681,28 €





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

El Valor Estimado del Contrato (importe total sin IVA), calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP y atendiendo a los precios de mercado, asciende a la cantidad de **788.992,79** euros.

El importe total del contrato asciende a **954.681,28** euros (788.992,79 euros más 165.688,49 euros correspondiente al 21% de IVA), de acuerdo con el desglose anterior.

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre la legalidad y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre el porcentaje que supone la contratación para determinar el órgano de contratación.

Visto que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno Corporativo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024 acordó lo siguiente:

“PRIMERO. *Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.*

SEGUNDO. *Dar por justificada la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria justificativa.*

TERCERO. *Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.*

CUARTO. *Que por la Intervención municipal se informe lo procedente, así como fiscalización previa del gasto y pliegos.*

QUINTO. *Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.*

SEXTO. *Dar cuenta de todo lo actuado a este Pleno Corporativo para resolver lo que proceda”.*

Visto que se han incorporado al expediente los documentos anteriores.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno Corporativo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve (9) votos a favor de los Grupos Popular (7), IU-Podemos-Alianza Verde (1) y Vox (1), y tres (3) votos en contra del Grupo Municipal Socialista acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato de obras para la ejecución de la actuación denominada “EJECUCIÓN DE PISTAS DE PADEL CUBIERTAS (PIR 2022-2026)”, del





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO. - Autorizar el gasto por importe de **954.681,28** euros (788.992,79 euros más 165.688,49 euros correspondiente al 21% de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 340/622.06 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto Básico y de Ejecución. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante la composición de la Mesa de Contratación.

2º) EXPEDIENTE 4168/2024. REFORMA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (PIR 2022-2026): APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E INICIO DE LA LICITACIÓN. - Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 13 de noviembre de 2024.

Vista la Memoria Justificativa y la propuesta de contratación de la Concejalía Delegada de Urbanismo para la ejecución de la actuación denominada "REFORMA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (PIR 2022-2026)", del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, cuya contratación ha sido aprobada mediante Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de junio de 2024, por la que se autoriza la contratación por parte del Ayuntamiento de la actuación de referencia, conforme al proyecto aprobado e informado por el órgano municipal competente, incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, por importe de 1.048.902,90 €.

Las obras de referencia se ejecutarán de conformidad con el Proyecto redactado por D. Alberto Ramírez-Soto Hijona, Arquitecto Superior, Nº Colegiado: 21701, Colegio: COAM, de la mercantil "HIJOMA RAVSKI SLP", aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, y está integrado por los documentos enumerados en el artículo 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Para la ejecución del proyecto de referencia, se precisa la contratación de empresa externa para la ejecución de la obra, dada la insuficiencia de medios materiales y personales de este Ayuntamiento.

Conforme al Anexo I del Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, los CPV que corresponden a las obras objeto del presente proyecto son los siguientes:

45220000 - Obras de ingeniería y trabajos de construcción.
45210000 - Trabajos de construcción de inmuebles.

El importe del contrato que se desprende del Proyecto citado es el siguiente:

Presupuesto de ejecución material (PEM): **728.455,38**
€

13% de gastos generales 94.699,20 €

6% de beneficio industrial 43.707,32 €

Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)
866.861,90 €

21% IVA 182.041,00 €

Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (PEC = PEM + GG + BI + IVA)

1.048.902,90 €

El Valor Estimado del Contrato (importe total sin IVA), calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP y atendiendo a los precios de mercado, asciende a la cantidad de 866.861,90 euros.

El importe total del contrato asciende a 1.048.902,90 euros (866.861,90 más 182.041,00 euros correspondiente al 21% de IVA), de acuerdo con el desglose anterior.

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre la legalidad y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre el porcentaje que supone la contratación para determinar el órgano de contratación.

Visto que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno Corporativo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2024 acordó lo siguiente:

“PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

SEGUNDO. *Dar por justificada la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria justificativa.*

TERCERO. *Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.*

CUARTO. *Que por la Intervención municipal se informe lo procedente, así como fiscalización previa del gasto y pliegos.*

QUINTO. *Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.*

SEXTO. *Dar cuenta de todo lo actuado a este Pleno Corporativo para resolver lo que proceda”.*

Visto que se han incorporado al expediente los documentos anteriores.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno Corporativo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato de obras para la ejecución de la actuación denominada “REFORMA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (PIR 2022-2026)”, del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO. - Autorizar el gasto por importe de 1.048.902,90 euros (866.861,90 más 182.041,00 euros correspondiente al 21% de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 920/632.06 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto Básico y de Ejecución. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante la composición de la Mesa de Contratación.





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

3º) EXPEDIENTE 4756/2024. CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO (OPERACIÓN DE LEGISLATURA). - Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 13 de noviembre de 2024.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar a los Sres. Corporativos que el préstamo que se pretende concertar está destinado al pago de los intereses derivados del principal de la deuda municipal como consecuencia de la anulación de la monetización del aprovechamiento urbanístico del sector "Los Pinarejos", y concretamente al pago a la mercantil "Urbanizadora Colmenar S.A.", que es una de las acreedoras. Este préstamo, que inicialmente se planteó hacerlo a 10 años pero que la Intervención Municipal informó negativamente, ha de cancelarse antes de la finalización de la legislatura.

La Sra. Concejal Delegada de Hacienda da cuenta de las condiciones ofertadas por las empresas que han presentado oferta.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa pregunta por el importe de las amortizaciones previstas, respondiendo la Sra. Barquero Bartolomé que todavía no tiene el cuadro de amortización, pero que se estima en torno a 350.000-400.000 euros anuales.

Considera la Sra. García Berrocosa que la deuda de referencia hay que pagarla "sí o sí", por lo que votarán a favor.

Visto que, con fecha 22 de octubre de 2024, se inició procedimiento para concertar una operación de préstamo de legislatura por importe de 883.390,00 euros.

Visto que se emitió, por parte de Tesorería y de Intervención municipal informes sobre las condiciones que debía cumplir dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera.

Visto que se emitió informe, por parte de Intervención, sobre los aspectos referidos al órgano competente para su aprobación, los recursos con los que cuenta la Corporación Local y su capacidad económica para asumir el nuevo compromiso de pago así como el cumplimiento de las condiciones para este tipo de préstamo de legislatura según el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se invitó a diversas Entidades financieras otorgándoles el plazo de cinco días hábiles para la presentación de sus propuestas.

Visto que, durante ese plazo se presentaron las propuestas que constan en el expediente, las cuales fueron objeto de valoración, emitiéndose con fecha 08 de noviembre de





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

2024, informe de valoración técnica, que realiza propuesta de adjudicación a favor de a BANCO DE SABADELL S.A.

Visto el informe-propuesta de resolución y que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 52.2 y 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 22.2.m) y 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad de sus miembros presentes, y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de préstamo de legislatura para la financiación de gastos corrientes, a la entidad BANCO DE SABADELL S.A, en las siguientes condiciones:

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE SABADELL S.A.

IMPORTE CONCEDIDO: 883.390,00 euros

PLAZO DE LA OPERACIÓN: 30 meses

Periodo de liquidación de intereses y amortización: trimestral

Tipo de Interés = 2,41% fijo

TAE = 2,437%

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron propuestas.

TERCERO. Notificar a BANCO DE SABADELL S.A. la adjudicación de dicha operación de crédito a largo plazo, y citarle para la formalización de la misma

4º) EXPEDIENTE 4983/2024. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON OPERACIÓN DE CRÉDITO (CUMPLIMIENTO DEL AUTO 154/2022 DEL TIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID).- Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 13 de noviembre de 2024.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa se ratifica en lo manifestado en el punto anterior.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar la necesidad y urgencia de los gastos corrientes consistentes en el cumplimiento del Auto nº 154/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección de Ejecuciones y Extensiones de Efectos - Grupo 1-) de fecha 22 de marzo de 2022, que ante la insuficiencia de otros medios de financiación, van a finanziarse con una operación de crédito cumpliendo las condiciones señaladas en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, tal y como refleja el informe de control permanente previo de aprobación de crédito extraordinario que consta en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º36, en la modalidad de suplemento de créditos para financiar gastos corrientes, necesarios y urgentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
929	35201	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Intereses “Pinarejos”	883.390,00
		TOTAL	883.390,00 €

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	1	2	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	883.390,00
			TOTAL INGRESOS	883.390,00 €

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º) EXPEDIENTE 4783/2024. RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS. - Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de





Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 13 de noviembre de 2024.

Vista la solicitud presentada por el empleado municipal D. José Antonio Arribas Jara, por la que solicita la compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada consistente en una “segunda actividad privada como dietista, con alta como autónomo, consistiría en ofrecer servicios de asesoramiento y seguimiento personalizado en el ámbito de la nutrición deportiva y el entrenamiento físico online.-Mi actividad privada como autónomo no va a afectar a mi imparcialidad e independencia y no está relacionada directamente con mis competencias ejercidas dentro de mi puesto de trabajo como monitor deportivo.-Existirá total compatibilidad horaria con mi desempeño como monitor deportivo de la Concejalía de Deportes, en ningún caso voy a exceder de 17,5 horas en promedio mensual en esta segunda actividad y no va a suponer un menoscabo ni modificación en mi jornada a tiempo completo como monitor deportivo”.

Visto el Informe de Secretaría que obra en el expediente.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero. - Declarar la compatibilidad del empleado municipal D. José Antonio Arribas Jara para el ejercicio de una actividad privada consistente en una segunda actividad como dietista, con alta como autónomo, para realizar servicios de asesoramiento y seguimiento personalizado en el ámbito de la nutrición deportiva y el entrenamiento físico online, sin influir en el horario laboral como Monitor Deportivo en este Ayuntamiento.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y dieciséis minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta de la que como secretario doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

-Documento firmado electrónicamente al margen izquierdo-

